

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario para la terminación del edificio destinado a la Embajada Argentina en Lima.

OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL DE DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo en virtud de la ley N° 8463; y

Considerando:

Que es deber del Estado proceder a la terminación del edificio destinado a la Embajada Argentina en esta ciudad;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo unico.- Autorízase al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario por la suma de trescientos mil soles de oro (S/o. 300,000.00), con el fin de proceder a la terminación del edificio destinado a la Embajada Argentina, en Lima.

El crédito votado con este objeto será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del presente año.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Rafael Escardó, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

Benjamín Roca.